 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS Y LOS AUTOS DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T-025 DE 2004”.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

3. ASPECTOS GENERALES


El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
2. Soporte Técnico
3. Prestación de servicios

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

Que mediante resolución No. 009 del 02 de enero de 2026, se adopta la tabla de honorarios del Ministerio del Interior, la cual se encuentra vigente y contempla que el valor mensual máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE (\$ 3.236.002)**, por tal razón, se establecieron honorarios por **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE (\$ 3.236.002)**, para el presente proceso.

De lo anterior, El valor del contrato será la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$37.214.023)**, incluido IVA y todos los impuestos que correspondan aplicar de acuerdo con el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1	Título Profesional	No requiere experiencia
	EQUIVALENCIA N/A	


3.3 Obligaciones Especificas

1. Apoyar procesos de coordinación y articulación entre las entidades territoriales y las entidades nacionales pertenecientes al SNARIV (Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas), en el marco del fortalecimiento de la implementación de la Política de Víctimas del Conflicto Armado, con enfoque diferencial, territorial y participativo.
2. Brindar apoyo al Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado en el marco de los procesos de coordinación interinstitucional y del fortalecimiento de las capacidades de las entidades territoriales, en cumplimiento de sus responsabilidades frente a la participación efectiva de las víctimas.
3. Participar en las reuniones de planeación, seguimiento y evaluación, brindando aportes desde su campo profesional para la mejora continua de las acciones desarrolladas.
4. Atender los demás requerimientos del supervisor del contrato, dentro del marco de su objeto contractual.

3.4 Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación de servicios profesionales enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	3 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.” (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.


El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”


4. ESTUDIO DE OFERTA

1.1 Vendedor

PERFIL REQUERIDO		PERFIL VERIFICADO			
Estudios	Título Profesional	TRABAJADORA SOCIAL			
Experiencia	No requiere	EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	TIEMPO
		N/A	N/A	N/A	N/A

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

			TOTAL	N/A
5. ANALISIS FINANCIERO				
5.1. Verificación de requisitos financieros				
No aplica				
5.2. Capacidad organizacional				
No aplica				
6. ESTUDIO DE DEMANDA				
6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.				
No aplica				
6.1.1 Modalidad de selección del contratista.				
Contratación directa				
6.1.2 Objeto del contrato				
<p><i>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE ARTICULACIÓN INTERNA PARA LA POLÍTICA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS Y LOS AUTOS DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T-025 DE 2004”.</i></p>				
6.1.3 Cantidad del bien, obra o servicio.				
No aplica				
6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.				
No aplica				
6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago.				
No aplica				
6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.				
No aplica				
6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras.				
No aplica				
6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.				
No aplica				

 Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	5 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.

No aplica

6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos.

No aplica

6.1.11 Cronogramas.

No aplica

6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados.

No aplica

Se anexa a este documento la matriz de riesgo.

Atentamente,



CARLOS EDUARDO ESPITIA CUECA

Coordinador

Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado

Despacho del Ministro